

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En los pueblos de la provincia. Año 50 pesetas  
(en comas) trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
Extranjero: » 22'50 ; » 45 ; » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, adm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 35 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 octubre 1924).

### SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.696.

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha veintiséis de julio del año actual se ha presentado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por D. Pio Nogueras Nieto, en nombre propio, contra acuerdo del Ayuntamiento de Belmonte, de seis de julio de mil novecientos veinticuatro, que destituyó al recurrente del cargo de Secretario del referido Ayuntamiento.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, diez de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

\*\*\*

Núm. 4.697.

Con fecha diez y nueve de julio último se ha presentado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por D. Antonio Piera Jover, en nombre propio, contra resolución gubernativa de la provincia, de quince de abril del año actual, solicitando revisión de resoluciones dictadas por dicho Centro en recursos promovidos por varios funcionarios del Ayuntamiento de Caspe contra suspensiones de empleo y sueldo de los mismos decretadas por el recurrente Piera.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, diez de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario del Tribunal Arturo Guillén.

Núm. 4.367.

#### Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid».

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Moros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1908 al 14, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Manuel Agreda Lorente: Un campo, regadío, sito en la partida de Trasval, de este término, de cabida de 5 hanegas, equivalente a 47 áreas 75 centiáreas; que linda con viuda de Manuel Pérez y Manuel Gil.

Tomás Alejandro: Un campo, regadío, sito en la partida de Trasval, de este término, que linda con viuda de Eusebio Vergara y María Romanos.

Tomás Alejandro: Un campo, sito en la partida de Cañadas, de este término, de cabida de 2 hanegas, equivalente a 19 áreas 60 centiáreas; que linda con Manuel Morales y Manuel Alejandro.

Teresa Bueno Bueno: Un campo, regadío, sito en la partida de Casillón; que linda por N. con Ambrosio Agreda, por S. con Jorge García, por E. con Ambrosio Agreda y por O. con Blas García.

Teresa Bueno Bueno: Un campo, regadío, sito en la partida de Requiada; que linda por norte con Fernando Lafuente, por S. con Iníga Casado, por E. con acequia y por O. con río.

Juan Antonio Bartolomé: Un campo, regadío, sito en la partida de Val de Moral, de este término, de cabida de 8 hanegas, equivalente a 76 áreas 28 centiáreas; que linda por N. con Gregorio Marquina, por S. con Manuel Lozano, por E. con José Palacio y por O. con acequia.

Juan Antonio Bartolomé: Una viña, sita en la partida de Concanil, de este término, de cabida de 1.210 cepas, equivalente a 47 áreas 60 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con viñas de herederos, por E. con camino y por O. con Josefa Marco.

Alejo Casado Bueno: Un campo-viña, sito en la partida de Cañada de la Cuenca, de este término, de cabida de 900 cepas, equivalente a 32 áreas aproximadamente; que linda con Pedro García y Sebastián Marquina.

Alejo Casado Bueno: Un campo, regadío, sito en la partida de Callejas, de este término, de cabida de  $\frac{3}{4}$  de hanegada, equivalente a 7 áreas; que linda con Ambrosio Hidalgo y Antonio García.

Manuel Cansado Millán: Un campo, sito en la partida de Cancillo, de este término, de cabida de 1 y  $\frac{1}{2}$  yugadas, equivalente a 56 áreas 21 centiáreas; que linda con Miguel Marco y Gaspar Soriano.

José Domínguez Guillén: Una viña, sita en la partida de Cañada del Pajar, de este término, de cabida de 600 cepas, equivalente a 26 áreas aproximadamente; que linda por N. con Manuel Morales, por S. con Joaquín Mínguez, por este con Manuel García y por O. con Angel Arrizabalaga.

Feliciano Erro: Un campo, regadío, sito en la partida de Casillón, de este término, de cabida de 4 hanegadas, equivalente a 38 áreas 14 centiáreas; que linda por N. con Pedro Casado, por S. con Raimundo Gaspar, por E. con Diego Alejandro y por O. con Sangrera.

Feliciano Erro: Un campo, regadío, sito en la partida de Cerrillo de la Huerta, de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalente a

38 áreas 14 centiáreas; que linda por N. con Pilar Gil, por S. con Sangrera, por E. con Julián Cuenca y por O. con acequia.

Gregorio Martínez: Un campo, regadío, en Caseta Olivés, de  $\frac{1}{2}$  yugada de cabida, igual a 21 áreas y 45 centiáreas; lindante N. con acequia S. Manuel Bermúdez, E. Félix García y O. José Marín.

Santiago Morte (herederos): Una viña, en Vega Nueva, de 2.080 cepas, igual a 82 áreas y 10 centiáreas; linda con Ambrosio Hidalgo y camino.

Santiago Morte (herederos): Una viña, en Cañada la Cuenca, de 500 cepas, igual a 19 áreas y 7 centiáreas; que linda con José Montes y montes.

Miguel Mínguez Pola: Una viña, en Carraveja, de 1 yugada, igual a 38 áreas y 14 centiáreas; que linda por N. José Tello, S. Julián Soriano, E. Antonio Tarragona y O. montes.

Miguel Mínguez Pola: Un campo, en Diezma-dero de 4 y  $\frac{1}{2}$  yugadas, igual a 171 áreas y 68 centiáreas; que linda con Félix Melendo y Silvestre Velilla.

Francisco Navarro Yarza: Una viña, en la Royada, de 1.337 cepas, igual a 53 áreas; que linda N. Manuel Lozano, E. camino y O. Carlos Neclay.

Francisco Navarro Yarza: Un campo, regadío, en Trasval, de 5 y  $\frac{1}{2}$  hanegadas, igual a 52 áreas; que linda N. y S. montes, E. Manuel Navarro y O. acequia.

Manuel Navarro: Un campo, regadío, en Trasval, de 5 y  $\frac{1}{2}$  hanegadas, igual a 52 áreas; que linda N. y S. montes, E. acequia y O. Francisco Navarro.

Manuel Navarro: Un campo, regadío, en Trasval, de 1 hanegada, igual a 9 áreas y 53 centiáreas; que linda N. interesado, S. acequia, E. interesado y O. Francisco Navarro.

Bartolomé Soria: Un campo, regadío, en Matilla, de 5 hanegadas, igual a 47 áreas y 60 centiáreas; que linda con José Sánchez y Sangrera.

Bartolomé Soria: Un campo, en Aliagares, de 3 hanegadas, igual a 29 áreas y 61 centiáreas; que linda Manuel Romero y Joaquín Español.

Bartolomé Soria (herederos): Un huerto, en Batán, de  $\frac{3}{4}$  hanegada, igual a 197 centiáreas; que linda Sebastián Marquina y Pablo García.

Joaquín Ullanas: Un campo, regadío, en Requiada, de 2 y  $\frac{1}{2}$  hanegadas, igual a 23 áreas; que linda con Ramón Gaspar y Victoriano Lafuente.

Otro campo, en Naval Coso, de 4 hanegadas, igual a 38 áreas y 14 centiáreas; que linda con Jerónimo Viejo y Jerónimo Lafuente.

Juan Antonio Delgado: Un campo, en Naval Coso, de 3 y  $\frac{1}{2}$  hanegadas, igual a 33 áreas; que linda con Nicolás Soriano y Jacinto García.

Luis Gaspar: Un campo, regadío, en Cemblosomera, de 6 hanegadas, igual a 56 áreas y 60 centiáreas; que linda con acequia y Antonio Pérez.

Manuel Lezcano Velilla: Una viña, en el Campo, de 3.000 cepas, igual a 114 áreas y 42 cen-



fiáreas; que linda N. montes, S. barranco, E. y O. camino.

Pascual Lozano Erruz: Un campo, regadío, en Puente de Abajo, de 6 hanegadas, igual a 56 áreas y 60 centiáreas; que linda con Antonio Soriano y río.

Otro, en Regüela, de 4 hanegadas, igual a 38 áreas y 14 centiáreas; que linda con José Lozano y Nación.

Otro, en la Vega, de 4 hanegadas, igual a 38 áreas y 14 centiáreas; que linda con Juan Cruz Erro y Manuel Morales.

Otro, en Caseta Olivés, de 4 hanegadas, igual a 34 áreas y 14 centiáreas; que linda con Antonio Serrano y Manuel Catalán.

Pascual Marco Vidal: Una viña, en Aliagares; de 500 cepas, igual a 19 áreas y 7 centiáreas; que linda con Bartolomé Soria y Josefa Marco.

Nicasio Casado Lacal: Una finca, regadío, en Eras; que linda con Segundo Júdez, Esteban Casado, dicho Esteban y Adriana Soriano.

Sebastián Garcés (herederos): Un campo, sito en la partida de Temblasomera, de este término, de cabida de 3 hanegadas, equivalentes a 28 áreas; que linda con Sebastián Marquina y río.

Sebastián Garcés (herederos): Un campo, regadío, sito en la partida de Navalcoso, de este término, de cabida de 4 y  $\frac{1}{2}$  hanegadas, equivalentes a 70 áreas; que linda con Pascual Soriano y camino.

Manuel Lozano (herederos): Una viña, sita en la partida de Muelas los Cerezos, de este término, de cabida de 800 cepas, equivalentes a 301 áreas; que linda con Francisco Gómez y Francisco Morales.

Manuel Lozano (herederos): Un campo, sito en la partida Naval Coso, de este término, de cabida de 1 hanegada, equivalente a 9 áreas, 53 centiáreas; que linda con Francisco Gómez y José García Gómez.

Simón Lacal (herederos): Un campo, regadío, sito en la partida de Vega, de este término, de cabida de 1 hanegada, equivalente a 9 áreas; que linda con Manuel Lacal y Juan Luis Erro.

Simón Lacal: Una viña, sita en la partida de Cañada los Auces, de este término de cabida 900 cepas, equivalentes a 36 áreas; que linda con Pascual Lozano y Sangrera.

Emeterio Lacueva: Un campo-viña, sito en la partida Cañada los Auces, de este término, de cabida de 1.000 cepas, equivalente a 38 áreas, 14 centiáreas; que linda con Angel Arrizabalaga y José Sabroso.

Emeterio Lacueva: Un campo, sito en la partida de Abembras, de este término, de cabida 1 y  $\frac{1}{2}$  yugadas, equivalentes 67 áreas; que linda con Evaristo Gómez y Rafael Navarro.

Andrés Montes: Un campo-viña, sito en la partida de Aliagares, de este término, de cabida de 500 cepas, equivalentes a 19 áreas, 7 centiáreas; que linda con Bartolomé Soria y Josefa Marco.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Ha-

cienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Moros, a 3 de agosto de 1924. — El Recaudador, Santos Tarragona.

\* \* \*

Núm. 2.632.

**Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.**

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al 4.º trimestre del año 1923-24 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Nicolás Alcaine, 4'46 pesetas  
 Manuel Aldea, 12'94  
 Juan Aldea, 27'99  
 Manuel Aldea, 11'59  
 Manuel Aldea, 9'45  
 Joaquín Angulo, 4'55  
 Manuel Angulo, 3'50  
 Alberto Aramburu, 6'38  
 Martina Arnal, 13'11  
 Antonio Asensio, 3'84  
 Blasa Asensio, 7'16  
 Bartolomé Aznar, 4'54  
 María Aznar, 4'63  
 Tadeo Aznar, 4'46  
 Tomasa Aznar, 4'81  
 María Berdejo, 21'57  
 María Antonia Bernal, 11'55  
 María Bernal, 19'94

Juan Bernal, 8'13  
 Pascual Bernal, 5'69  
 Ramona Bernal, 10'98  
 Vicente Bernal, 2'31  
 Francisco Bernal, 17'19  
 Francisco Bernal, 7'61  
 Juan Bernal, 6'74  
 Manuel Bernal, 1'92  
 María Bernal, 3'84  
 Josefa Bernal, 6'99  
 Vicente Bernal, 2'97  
 Ramón Bernal, 13'23  
 Manuel Bernal, 8'22  
 Esteban Bernal, 10'07  
 Hipólito Bernal, 4'55  
 José Bernal, 3'50  
 Vicente Bernal, 14'97  
 Rafael Bernal, 6'11  
 Joaquín Bosque, 17'09  
 Joaquín Bosque, 3'06  
 Francisco Burgaz, 12'86  
 José Burgaz, 10'58  
 Julio Burgaz, 10'07  
 María Burgaz, 6'99  
 María Cabeza, 2'27  
 Agustín Calderón, 3'06  
 Antonio Cardiel, 2'97  
 Antonio Cardiel, 11'28  
 Antonio Casulla, 14'52  
 Miguel Cebrián, 7'34  
 Antonio Cerdán, 4'82  
 Petra Cerdán, 4'63  
 Nicolás Compes, 16'54  
 Nicolás Compes, 3'46  
 Juan José Compes, 8'22  
 Santiago Compes, 2'80  
 Nicolás Compes, 15'13  
 Nicolás Compes, 8'18  
 Nicolás Compes, 12'86  
 Atanasio Compes, 6  
 Marcelino Compes, 36'98  
 Pascual Egido, 5'41  
 Carmen Ezquerro, 28'52  
 Mariano Ezquerro, 21'77  
 Juan F. Felipe, 8'42  
 Manuel Felipe, 4'37  
 Nicolás Felipe, 2'88  
 Francisco Felipe, 2'36  
 Manuel Felipe, 21'26  
 Gregorio Felipe, 6'47  
 Pedro Ferrer, 4'20  
 José Ferrer, 14'26  
 Manuel Ferrer, 18'72  
 Nicolás Ferrer, 4'19  
 Jorge Franco, 2'61  
 Josefa Franco, 4'11  
 Manuel Franco, 3'15  
 Mariano Galindo, 8'32  
 Pantaleona Galindo, 6'91  
 Miguela Gálvez, 19'51  
 Ramón Gálvez, 8'05  
 Nicolás Gálvez, 14'39  
 Angel Gálvez, 8'13  
 Hipólito Gálvez, 30'58  
 José Gálvez, 5'07  
 Manuel Gálvez, 24'93

Manuel Gálvez, 3'67  
 Manuel Gálvez, 1'57  
 Nicolás Gálvez, 15'22  
 Manuel Gálvez, 3'32  
 Mariano Gálvez, 8'67  
 Manuel Gálvez, 3'42  
 Ignacio Gálvez, 1'57  
 Francisco García, 4'02  
 Francisco García, 7  
 Nicolás García, 25'05  
 Damián García, 4'11  
 José García, 21'17  
 J. F. García, 34'77  
 Nicolás García, 5'06  
 María García, 8'57  
 Miguel García, 16'80  
 Nicolás García, 4'64  
 Manuel García, 2'80  
 Francisco Girón, 50'76  
 Francisco Girón, 2'84  
 Francisco Gracia, 4'19  
 Nicolás Gracia, 2'62  
 Francisco Gracia, 12'17  
 Gabriel Gracia, 6'65  
 Pedro Gracia, 20'64  
 Ignacio Gracia, 2'63  
 Ildefonso Gracia, 7'43  
 María Gracia, 9'72  
 Manuel Gracia, 19'76  
 Valero Gracia, 12'33  
 Gerardo Gregorio, 19'92  
 Martín Hernández, 6'47  
 Mateo Hernández, 7'08  
 Hipólito Hernández, 22'58  
 José Hernández, 25'91  
 Francisco Hernández, 10'77  
 Ignacio Hernández, 4'81  
 Francisco Hernández, 8'40  
 Gregoria Hernández, 22'22  
 José Hernández, 36'92  
 Manuel Hernández, 34'57  
 Pedro Hernández, 19'99  
 Nicolás Hernández, 3'93  
 Angel Hernández, 6'57  
 Francisco Hernández, 7'43  
 Nicolás Hernández, 15'32  
 Manuel Herrero, 3'85  
 Lorenzo Herrero, 8'83  
 Encarnación Herrero, 48'25  
 Domingo Ibáñez, 18'46  
 Francisco Ibáñez, 42'75  
 Joaquín Ibáñez, 15'79  
 Pablo Joven, 4'98  
 Carmen Juste, 2'57  
 Romualdo Lafuente, 2'36  
 Antonio Lafuente, 7'16  
 Antonio Lacueta, 6'57  
 Manuel Lacueta, 31'17  
 Roque Lacueta, 26'86  
 Enrique Lacueta, 5'41  
 Manuela Lacueta, 7'87  
 Francisco Lacueta, 31'58  
 José Lacueta, 2'96  
 Pedro Lacueta, 5'69  
 Manuel Lacueta, 16'18  
 Santiago Lacueta, 3'32

Francisco Lacueta, 4'89  
 Nicolás Lázaro, 7'69  
 Vicente Lázaro, 5'78  
 Manuel Lázaro, 1'70  
 Vicente Longares, 13'74  
 Roque Longares, 4'47  
 Mariano Longares, 7'87  
 Pedro López, 34'32  
 Babil López, 8'57  
 María Josefa López, 9'19  
 Evaristo López, 23'97  
 Custodio López, 25'63  
 María Valera López, 10'93  
 Tadeo López, 18'02  
 Teresa López, 6'91  
 Antonio López, 4'28  
 José López, 5'87  
 Manuel López, 9'72  
 Nicolás López, 61'16  
 Carmen López, 6'86  
 Francisco López, 15'74  
 Leandro López, 16'53  
 Francisco López, 6'86  
 Feliciano López, 14'07  
 Miguel López, 12'07  
 Manuel López, 6'73  
 Santiago López, 2'61  
 Nicolás López, 7'61  
 Antonio López, 3'32  
 Pascual López, 12'07  
 Pedro López, 4'36  
 Pedro López, 1'72  
 Ramón López, 47'54  
 Vicente López, 6'91  
 Andresa López, 2'81  
 Francisco López, 2'53  
 Ignacio López, 9'02  
 José López, 2'89  
 Josefa Lopez, 2'89  
 Manuel López, 5'77  
 Rafael López, 18'73  
 Antonio López, 8'92  
 José López, 9'53  
 Mariano López, 13'65  
 Francisco López, 9'88  
 Francisco López, 7'97  
 Juan López, 37'66  
 Santiago López, 43'61  
 Miguel López, 7'43  
 Antonio Lorente, 9'72  
 Dámaso Lorente, 2'27  
 Mariano Lorente, 5'24  
 Mariano Lorente, 4'02  
 Celedonio Loshuertos, 8'91  
 Joaquín Marín, 20'38  
 Simón Marín, 32'84  
 Simón Marín, 4'89  
 Manuel Martínez, 31'41  
 M.<sup>a</sup> Francisca Martínez, 2'71  
 Francisco Martínez, 36'47  
 Francisco Martínez (2.<sup>o</sup>), 12'67  
 Julián Martínez, 11'02  
 Manuel Martínez, 6'47  
 Gregorio Martínez, 4'24  
 Manuela Martínez, 7'07  
 Simona Martínez, 5'24



... Martínez, 4'63  
 ... Martínez, 27'91  
 ... Martínez, 18'97  
 ... y M.<sup>a</sup> Martínez, 14'35  
 ... Martínez, 9'28  
 ... Martínez, 13'12  
 ... Marín, 5'06  
 ... Martínez, 2'37  
 ... Martínez, 2'61  
 ... Martínez, 4'11  
 ... López, 8'75  
 ... Martínez, 4'19  
 ... Martínez, 2'37  
 ... Matínez, 21'90  
 ... Martínez, 17'94  
 ... Martínez, 12'06  
 ... Martínez, 9'27  
 ... Antonia Mateo, 2'37  
 ... Millán, 2'37  
 ... Millán, 3'50  
 ... Modrego, 2'27  
 ... Moneva, 8'49  
 ... Moneva, 22'17  
 ... Moneva, 11'20  
 ... Moneva, 7'87  
 ... Moneva, 4'28  
 ... Moneva, 21'61  
 ... Moneva, 15'93  
 ... Moneva, 8'14  
 ... Montaner, 14  
 ... Morales, 2'72  
 ... Morales, 3'07  
 ... Morales, 33'53  
 ... Morales, 12'25  
 ... Morales, 2'53  
 ... Morales, 2'89  
 ... Morales, 23'27 y 2'02  
 ... Morales, 6'47

Miguel Morales, 5'60  
 Antonio Morales, 2'89  
 Florencio Morales, 54'85  
 Francisco Morales, 37'87  
 Julián Morales, 8'46  
 Esteban Moreno, 2'27  
 Antonio Muela, 23'61  
 Agustín Muela, 8'32  
 Francisco Muela, 2'39  
 Lorenzo Muela, 6'11  
 Cristóbal Muela, 4'01  
 Antonio Muela, 8'92  
 Francisco Muela, 2'97  
 Josefa Moneva, 5'51  
 Francisco Muñoz, 5'16  
 Eduardo Naral, 22  
 Antonio Moreno, 11'11  
 Domingo Noeno, 17'23  
 Mariano Noeno, 2'88  
 José Palacios, 12'24  
 Alejandro Palacios, 11'15  
 Elías Palacios, 7'16  
 Francisco Palacios, 2'02  
 Pedro Palacios, 10'21  
 Antonio Palacios, 4'98  
 Francisco Per, 6'86  
 Bernardo Per, 2'18  
 J. José Pescador, 16'37  
 Manuel Pescador, 8'13  
 Bernardo Ramírez, 24'31  
 Pedro Ramírez, 7'16  
 Sebastián Ramírez, 24'92  
 Manuel Redondo, 12'41  
 Mariano Redondo, 1'83  
 Domingo Redondo, 2'88  
 José Redondo, 18'28  
 Melchor Román, 27'33  
 Manuel Román, 9'45

Martín Román, 5'41  
 Pedro Román, 12'60  
 Angel Román, 2'97  
 Mannel Román, 3'41  
 Teresa Román, 3'15  
 Antonio Román, 8'83  
 Manuel Román, 2'37  
 Orencio Royo, 11'80  
 Manuel Royo, 7'51  
 Concepción Royo, 20'64  
 Mariano Sánchez, 7'16  
 Miguel Sánchez, 4'98  
 Francisco Sánchez, 7'34  
 Angel Sánchez, 2'60  
 Manuel Sánchez, 6'95  
 Mariano Sánchez, 11'28  
 Miguel Sánchez, 25'12  
 Nicolás Sánchez, 18'30  
 Francisco Sánchez, 11'79  
 Matías Sánchez, 3'58  
 Santiago Sancho, 5'68  
 Mariano Sanjuán, 6'38  
 Melchor Sanjuán, 30'96  
 Ramón Sierra, 11'55  
 Jorja Soriano, 49'08  
 Antonio Soriano, 2'71  
 Francisco Tejero, 28'86 y 2'10  
 Manuel Tejero, 5'41  
 Nicolás Tejero, 2'37  
 Francisco Torres, 12'41  
 José Val, 15'44  
 Manuel Val, 7'87  
 Roque Val, 7'87  
 Hilario Val, 7'87  
 Domingo Valero, 14  
 José Valero, 2'80 y 6'91  
 Ricardo Valero, 6'65  
 Manuel Yagüe, 3'58

En Almonacid, a 10 de mayo de 1924.—El Recaudador, Juan Pérez.

## SECCIÓN SEXTA

### Leciñena.

Por destitución del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 3.500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por meses vencidos, admitiéndose solicitudes en la Alcaldía, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia; advirtiéndose con arreglo a las disposiciones vigentes, la vacante será provista interinamente.

Leciñena, 9 de octubre de 1924.—El Alcalde, Juan Jiménez.

Núm. 4.589.

### Ejea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno y la Comisión municipal permanente durante el mes de septiembre último.

### Comisión municipal.

Sesión ordinaria del día 6.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas, la Comisión quedó enterada.

Se resolvieron varias reclamaciones de Tiburcio Alonso y otros sobre régimen del aprovechamiento de cultivos comunales.

Visto el expediente instruido contra Mariano Bailo y otros sobre pastoreo abusivo en cultivos comunales de remolacha, se acordó absolverlos de la denuncia por no aparecer justificada.

Se acordó autorizar al arrendatario recaudador para imponer los apremios legales a los contribuyentes morosos por débitos hasta 30 de junio último.

Se acordó adquirir tres poleas con destino al Matadero municipal.

Se acordó la distribución semanal de fondos conforme a presupuesto.

Abierto el período de reclamaciones públicas y

no habiéndose presentado ninguna, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas, la Comisión quedó enterada.

Se acordó gestionar una solución favorable respecto de la compra-venta de una parcela en la calle mayor del ensanche.

Se acordó exponer al público por diez días el reparto sobre suministro de aguas en 1924-25.

Se acordó solicitar la autorizada opinión de las personas más significadas de esta villa, sobre la reparación del dique del pantano de San Bartolomé.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó el pliego de condiciones económicas para el arriendo de los pastos del monte Paúl de Rivas, en 1924-25.

Se acordó renunciar al procedimiento ofrecido en causa sobre corta y extracción de leñas del monte Bárdena Baja.

Se acordó autorizar a D. Gregorio Fernández para imprimir por su cuenta una edición del libro "Idea de Ejea".

Abierto el período de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura de las disposiciones oficiales publicadas, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones económicas para el arriendo de los pastos de los montes Bardena Alta y Bardena Baja.

Se acuerda interesar del Sr. Gobernador civil, una disposición que obligue, dentro de las disposiciones vigentes, a traer mayor número de vagones para la exportación de trigos y sus derivados.

Se acordó nombrar matrona titular a doña Teodora García Belmúdez, con el haber consignado en presupuesto.

Se acordó imponer 25 pesetas de multa a Eusebio Cortés, en expediente sobre distracción de aguas de la fuente alta.

Se acordó dar las gracias al Sr. Vicario Capitular, a doña Teresa del Puerto y D. José Pujol, por sus donativos benéficos de 500 pesetas, 25 y 30, respectivamente.

Se acordó invitar al Sr. Gobernador civil de la provincia a que visite esta villa, con el fin de que conozca personalmente sus legítimas aspiraciones.

Se acordó adquirir cuatro faroles con destino a los vigilantes nocturnos.

Se acordó la distribución semanal de fondos por la cantidad de 8.544'77 pesetas.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna, se levantó la sesión.

### Ayuntamiento pleno.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se acordó admitir la dimisión del cargo de Médico titular del barrio de Rivas a D. Félix Nogué, y aprobando las condiciones para el concurso de provisión de dicho cargo.

Se acordó desestimar una instancia del Circo de La Amistad en solicitud de que se le releve del cargo del arbitrio sobre Círculos de recreo.

Se acordó admitir a D. Manuel Raga la dimisión del cargo de Concejal. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 22.—Se acordó redactar por separado los proyectos facultativos para el recrecimiento del dique del pantano y su reparación, y en su vista se acordará lo que proceda. Y se levantó la sesión.

Ejea de los Caballeros, a 4 de octubre de 1924.

Núm. 4.506.

Uncastillo.

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno desde su constitución con arreglo al Estatuto municipal vigente.*

Sesión celebrada el día 7 de abril de 1924.—Se constituyó el Ayuntamiento con arreglo al Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de marzo último, y se procedió a la elección de cargos. Resultando de las votaciones verificadas: Alcalde-Presidente, D. Carlos Laco Pueyo, y primeros Tenientes de Alcalde, D. José Cortés Mayayo y D. Antonio Plano Sánchez respectivamente, y suplentes, respectivamente, los Sres. D. José Sangorrín Párraga y D. Ramón Gay Auría.

Acto continuo posesionó en sus cargos respectivos el Sr. Alcalde a los elegidos y delegados en los Tenientes de Alcalde todas sus funciones genéricas, en cada uno de sus propios distritos.

Se acordó dividir el Ayuntamiento en cinco Comisiones, denominadas de Gobernación, Hacienda, Montes y Fomento, y se procedió a la elección de las personas que las han de integrar, resultando elegidas para la primera, los señores Marco, Llano, Rived y Aybar; para la segunda, los Sres. Cortés, Sangorrín, Gay y Aybar; para la tercera, los Sres. Gay, Rived y Cervero, y para la última, los Sres. Plano, Sangorrín, Casanova y Pérez.

La Alcaldía señaló los martes de cada semana y su hora de las once para celebrar sesión de la Comisión municipal permanente.

Se acordó, por unanimidad, celebrar las sesiones el Ayuntamiento pleno en los meses de septiembre, enero y abril, y remitir copia certificada del acta al Sr. Delegado gubernamental del partido.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 15 de abril de 1924.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior y ratificados los acuerdos tomados.

Se acordó informar el recurso de D. Narciso Monguilán sobre su actuación como Vocal de la Comisión de evaluación de la parte real



del repartimiento por medio del mandatario, en el sentido de que es obligatoria su presencia en los actos que aquella celebre, pero nunca como apoderado.

Se acordó, por unanimidad, nombrar al Concejil D. Ramón Gay Auría Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término, y comunicar dicho nombramiento al Presidente de la mencionada Junta para su conocimiento.

Se acordó que el Ayuntamiento asista a los actos religiosos que se celebren con motivo de la Semana Santa.

Se acordó conceder una licencia de cuarenta días al Concejil Sr. Aybar.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º de junio de 1924.—Se dió posesión del cargo de Concejil de representación corporativa a D. Analecto Jimboa Pueyo, nombrado por el Sr. Delegado gubernativo del partido como representante del Sindicato Agrícola de esta villa.

Y sin otro asunto se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 9 de junio de 1924. Se acordó votar y aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1924-25, aprobado por la Comisión municipal, en vista de no haberse presentado reclamación ni protesta durante el tiempo de su exposición y del informe favorable del Secretario-Interventor, fijándose en 92.676'15 pesetas los ingresos y en la misma cantidad los gastos.

Se aprobaron por unanimidad dos transferencias de crédito del artículo 2.º y 7.º de los capítulos 4.º y 6.º al artículo 2.º y 3.º del capítulo 1.º y 11.º.

Se acordó aceptar las renunciaciones de los Vocales de la Comisión de la parte real del repartimiento D.ª Isabel Mayayo y D. Pedro Arbuniés Suñén, designándose a los contribuyentes que le siguen, que lo son: D.ª Benita Fuertes y D. Joaquín Arbuniés Toba, y en prelación de que renuncie la Sra. Fuertes, quedó designada la que le sigue, que lo es D.ª Luisa Segura, y por si esta señora renunciara también se designó a D. Carlos Marco Pueyo.

Se acordó hacer públicas las anteriores designaciones por término de siete días.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 22 de junio de 1924. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobados los certificados expedidos por el Secretario Interventor sobre créditos y pagos con el Estado, de los que resulta que el Ayuntamiento es deudor al Estado por la cantidad de cinco mil quinientas treinta y siete pesetas sesenta y ocho céntimos y acreedor por la suma de dos mil noventa y nueve pesetas tres céntimos.

Se aprobó un expediente de transferencia de crédito de los artículos 8.º y 9.º del capítulo 9.º del artículo único del capítulo 11.

Se acordó por unanimidad conceder en arrendamiento a D. Emilio Bayarto, por cuatro años,

el castillo de esta villa, por el precio anual de cuarenta pesetas.

Se acordó delegar en el Guarda municipal D. Manuel Labat, para que represente al Ayuntamiento en el reconocimiento de los mojones que marcan los límites de Luesia y Biota, Layana, Sádaba, Castisliscar y Sos con esta villa, operación que llevarán acabo la 1.ª y 8.ª Brigada topográfica de esta provincia.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 17 de septiembre de 1924.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Leídos los extractos de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, desde su funcionamiento hasta el día dos del corriente mes, fueron aprobados por unanimidad.

Se acordó informar negativamente el expediente de alteración de terrenos instruido por el Ayuntamiento de Malpica de Arba.

Se acordó, también por unanimidad, cambiar la hora de celebración de las sesiones de este cuatrimestre, a las veintiuna en vez de las diez, con el fin de que no desatiendan sus ocupaciones los Concejales braceros del campo y artesanos.

Se acordó señalar el orden del día para la sesión siguiente.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 18 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento causado a la Corporación, por el crimen perpetrado en las personas de Inocencio Viamonte y su hijo Cayetano por los convecinos Joaquín Pueyo Sánchez y su hijo Juan José, condenando acto tan criminoso y adherirse a la espontánea manifestación del pueblo para que se castigue a los culpables como se han hecho acreedores y levantar la sesión en señal de duelo.

Y sin más se levantó la sesión.

Sesión del día 19 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se formaron y fueron aprobadas, por unanimidad, las ordenanzas para el cobro de las tasas e impuestos municipales siguientes:

Ordenanza para el sello municipal.

Ordenanza sobre el servicio del voz pública.

Ordenanza del servicio de Cementerios.

Ordenanza sobre industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza del recargo sobre el impuesto de cédulas personales.

Ordenanza del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

Ordenanza del arbitrio sobre el consumo de carnes.

Ordenanza del recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.

Ordenanza del arbitrio sobre la venta de bebidas.

Ordenanza del arbitrio sobre inquilinatos; y

Ordenanza del repartimiento general de utilidades.

Se acordó, por unanimidad, que una vez firmadas por los Sres. Alcalde y Secretario, se

eleven a la aprobación de la Superioridad y se archiven en la secretaría una vez sean aprobadas y devueltas.

Se acordó, por unanimidad, suprimir en el reglamento del Matadero el artículo 53, por oponerse al general, y rectificar el 58 en el sentido de que las carnes decomisadas por haber sido sacrificadas fuera del Matadero se entreguen al que denuncie el hecho si reúnen condiciones para el consumo o inutilizarlas en caso contrario, como ha ordenado la Superioridad.

Se acordó el que el rematante de la subasta de los pastos del monte La Sierra, ingrese tan pronto se le comuniquen la adjudicación definitiva el diez por ciento, más los gastos de subasta, de entrega y reconocimiento del monte, y los que origine el efectuarlos en la capital en la Delegación de Hacienda y en el Distrito Forestal.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 20 del mismo. — Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó, por unanimidad, la forma de repartir las cincuenta hectáreas de terreno que han concedido para roturar en el monte Pardina de Baniés.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Uncastillo, veintisiete de septiembre de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Sebastián Sierra. — V.º B.º — El Alcalde, Carlos Marco.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Ateca.

D. Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de instrucción de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en la causa seguida en este Juzgado con el número 47 de 1923, por amenazas e injurias a un Agente de la autoridad, contra Paulino Felipe Tierra, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados a las resultas de la indicada causa, y que con su tasación se describen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 15 de septiembre último.

Se advierte que para tomar parte en la indicada subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Y el remate se celebrará en la Sala de este Juzgado, el día tres de noviembre próximo, a las diez horas.

Dado en Ateca, a diez de octubre de mil novecientos veinticuatro. — Juan G. Ocampo, Secretario judicial, Licenciado Angel...

Núm. 4 678.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que sigue truyo sobre reclusión definitiva en el domicilio de Tomasa Fleta Cubeles, natural de Ateca, en esta provincia, tengo acordado, desde el día veído de esta fecha, publicar el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuando el objeto de este expediente, y por término de treinta días, contados desde su inserción en dicho periódico oficial. Los parientes de la alienada y demás personas que tengan interés en el presente expediente, sin serlo, se crean con derecho a oponerse a tal reclusión, para que dentro de dicho término puedan verificarlo ante este Juzgado; bajo el señalamiento de que, en otro caso, se procederá a la reclusión de derecho.

Dado en Zaragoza, a diez de octubre de mil novecientos veinticuatro. — Juan de Hinojosa y Ferrer, El Secretario judicial, Prudencio Fernández...

## REGLAMENTO

DE LAS

### Corridas de Toros, Novillos y Buecos

(9 de Febrero de 1924).

Precio 35 céntimos. — Certificado 65 céntimos.

## BASES

para efectuar el

### Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

APROBADAS

POR R. D. DE 29 DE MARZO DE 1924

Precio, 65 céntimos. — Certificado, 35 céntimos más.

IMPRESA DEL HOSPICIO